



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 061-2020-GM/MDMP**

Mi Perú, 22 de julio del 2020

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU;

VISTO:

El Informe N° 1013-2020/MDMP-GAF-SGLSG de la Subgerencia de Logística y Servicios Generales y el Informe N° 098-2020/MDMP-GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas, respecto a la solicitud de designación del Comité de Selección que llevará a cabo el Procedimiento de Selección de la Adjudicación Simplificada para LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO INTEGRAL DEL SERVICIO DE SEGURIDAD VIAL Y PEATONAL DE LAS CALLES PRINCIPALES DE LOS SECTORES DEL DISTRITO DE MI PERÚ - PROVINCIA DE CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO"; y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el numeral 43.1 del Artículo 43° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, precisa que el Órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los Procedimientos de Selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del Órgano Encargado de las Contrataciones;

Que, conforme al numeral 43.2 del artículo citado en el párrafo precedente se establece que, (...) para la Adjudicación Simplificada, tratándose de obras y consultoría de obras siempre se designa un comité de selección;

Que, el numeral 44.1 del Artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF prescribe que el Comité de Selección está integrado por tres (03) miembros, de los cuales uno (01) pertenece al Órgano Encargado de las Contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (01) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación;

Que, en el Artículo 44°, numeral 44.5 del, del Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF establece que El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se le hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros;

Que, en el Artículo 44°, numeral 44.8 del, del Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF establece que los miembros del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado (...);

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 060-2020-GM/MDMP de fecha 15 de julio del 2020, la Gerencia Municipal aprueba la **Sétima Modificación del Plan Anual** de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Mi Perú, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2020, incluyéndose LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO INTEGRAL DEL SERVICIO DE SEGURIDAD VIAL Y PEATONAL DE LAS CALLES PRINCIPALES DE LOS SECTORES DEL DISTRITO DE MI PERÚ - PROVINCIA DEL CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO" ;

Que, mediante Informe N° 1013-2020/MDMP-GAF-SGLSG, de fecha 21 de julio de 2020, emitido por la Subgerencia de Logística y Servicios Generales e Informe N° 098-2020/MDMP-GAF, de fecha 21 de julio del 2020, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, se solicita designación del Comité de Selección que se encargará de conducir el Procedimiento de Selección de la Adjudicación Simplificada para LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO INTEGRAL DEL SERVICIO DE SEGURIDAD

109



**VIAL Y PEATONAL DE LAS CALLES PRINCIPALES DE LOS SECTORES DEL DISTRITO DE MI PERÚ - PROVINCIA DEL CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO**", toda vez que, de acuerdo a la naturaleza del servicio materia del procedimiento de selección es necesario contar con un comité de selección;

Que, al amparo de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Supremo N° 082-2019-EF que aprueba el TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y su modificatoria Decreto Supremo N° 377-2019-EF, y contando con el V°B° de la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Administración y Finanzas y la Subgerencia de Logística y Servicios Generales; y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 268-2019-MDMP, de fecha 05 de agosto de 2019;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero: DESIGNAR** a los integrantes del Comité de Selección, quienes llevarán a cabo el Procedimiento de Selección de la Adjudicación Simplificada para LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN DEL PROYECTO: **"MEJORAMIENTO INTEGRAL DEL SERVICIO DE SEGURIDAD VIAL Y PEATONAL DE LAS CALLES PRINCIPALES DE LOS SECTORES DEL DISTRITO DE MI PERÚ - PROVINCIA DEL CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO"**,

**MIEMBROS TITULARES:**

- |  |                      |
|--|----------------------|
| Ing. JUVER BAILON HUERTA<br>Subgerente de Estudios y Proyectos                         | (Titular Presidente) |
| Sr. DANIEL JOHN ESCOBAR TITO<br>Especialista en Formulación y Evaluación de proyectos  | (Titular Miembro 1)  |
| C.P.C. MITCHELL PAOLO VASQUEZ RUIDIAZ<br>Subgerente de Logística y Servicios Generales | (Titular Miembro 2)  |

**MIEMBROS SUPLENTE:**

- |  |                       |
|--|-----------------------|
| Sr. SOYER DANNY ALONZO HUAMAN<br>Economista de la Subgerencia de Estudios y Proyectos                                    | (Presidente Suplente) |
| Sr. NEYSER ALONSO CASAVILCA MAYURI<br>Arquitecto de la Subgerencia de Estudios y Proyectos                               | (Miembro Suplente 1)  |
| Sr. ORLANDO FUENTES RIVERA UGARTE<br>Especialista en Contrataciones de la Subgerencia de Logística y Servicios Generales | (Miembro Suplente 2)  |

**Artículo Segundo: DISPONER**, que el Comité de Selección que llevará a cabo el Procedimiento de Selección de la Adjudicación Simplificada para LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN DEL PROYECTO: **"MEJORAMIENTO INTEGRAL DEL SERVICIO DE SEGURIDAD VIAL Y PEATONAL DE LAS CALLES PRINCIPALES DE LOS SECTORES DEL DISTRITO DE MI PERÚ - PROVINCIA DEL CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO"** proceda estrictamente de acuerdo a las disposiciones establecidas en Decreto Supremo N° 082-219-EF que aprueba el TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°344- 2018-EF y su modificatoria Decreto Supremo N° 377-2019-EF.

**Artículo Tercero: NOTIFICAR** la presente Resolución a los integrantes del Comité de Selección descritos en el artículo primero, para conocimiento y fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ  
*[Firma]*  
SECRETARÍA DE GERENCIA MUNICIPAL

*[Firma]*